



Bogotá D.C., julio 31 de 2025

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo
Email: anonimo@anonimo.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 3491072025

Reciba un cordial saludo:

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a su petición en cuanto a la actualización de pagos y notificaciones, La Secretaría Distrital de Movilidad realiza la actualización periódica de la información de los pagos de comparendos con base en los reportes que envían las entidades recaudadoras autorizadas. No obstante, pueden presentarse desfases en la sincronización de la información, por lo cual es importante conservar el soporte de pago para cualquier gestión posterior. Si un ciudadano ha recibido una notificación de pago ya efectuado, puede remitir copia del comprobante a través de nuestros canales de atención para su respectiva validación.

De conformidad con su petición, la Secretaría Distrital de Movilidad informa lo siguiente respecto al destino de los recursos recaudados por multas o comparendos de tránsito:

1. Marco normativo aplicable

El destino de estos recursos se encuentra regulado por el **artículo 160 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002)**, que establece:

"De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.

2. Distribución según normativa

- Un **10 %** se destina a la financiación del **Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)**, de acuerdo con el **artículo 10 de la Ley 769 de 2002**, el cual autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para su implementación y mantenimiento, a cambio de dicho porcentaje
- El restante **90 %** forma parte del ingreso corriente del presupuesto territorial (nacional, municipal o distrital), destinados conforme a lo previsto en el artículo 160 citado.

La imposición de comparendos por parte de los agentes de tránsito se encuentra sujeta al cumplimiento del procedimiento legal contenido en la **Ley 769 de 2002** y demás normas vigentes. Los agentes deben actuar con base en las infracciones observadas en flagrancia o a través de medios tecnológicos aprobados.

Cabe aclarar que **no existe ningún sistema de incentivos, comisiones ni cuotas** por número de comparendos impuestos. Cualquier irregularidad en el actuar de los funcionarios puede ser reportada y será objeto de investigación disciplinaria, si hay lugar a ello.

Para mayor información recuerde que nuestra entidad tiene habilitados diferentes canales de atención los cuales puede consultar a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DAC

202541008605961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recuerde que, para cualquier trámite o servicio que realice ante la entidad, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Jhon Alejandro Contreras Torres
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 31-07-2025 05:24 PM

Revisó: Beatriz Eugenia González Cárdenas - Dirección de Atención al Ciudadano
Elaboró: Yuli Tatiana Bonilla Valero-Dirección De Atención Al Ciudadano

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co